

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE EL ART. 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO  
SE SIRVA A INFORMAR

**Primero:** Si la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, en virtud del poder de policía concurrente en materia ambiental que establece el Artículo 83 de la Constitución Provincial, ha tomado algún tipo de intervención en torno a la regresión en el sistema de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Federal, el cual presenta severas deficiencias en su funcionamiento integral. Según se informa en denuncias hechas públicas existiría un daño ambiental en curso en la Ciudad y su entorno, ya que de realizar el 96% de tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios por medio de una planta modelo, hoy prácticamente su funcionamiento ha sido notablemente limitado o disminuido por parte del Municipio local.

**Segundo:** Si la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, en virtud del poder de policía concurrente en materia ambiental que establece el Artículo 83 de la Constitución Provincial, ha tomado algún tipo de intervención en torno al Arroyo “Federal Grande”, el cual a su vez es afluente del Río Gualeguay, ya que en los últimos años, han surgido al menos tres (3) basurales a cielo abierto, que generan lixiviados – altamente contaminantes - que son derramados y afectan las cuencas hídricas.

**Tercero:** Complementariamente, si se ha tomado algún tipo de intervención a raíz de la afectación que esta situación produce en torno al Sistema de Tratamiento Cloacal de la Ciudad, ya que se realiza el volcado de residuos sólidos domiciliarios en el predio de las lagunas de tratamiento, lo que genera una afectación a los procesos anaeróbicos de tratamiento de estos residuos cloacales, y en consecuencia su posterior vertido al arroyo “Federal Grande” sin cumplimentarse el proceso correspondiente.

**JULIAN MANEIRO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE UCR  
AUTOR**

Anexo

Foto basurales a cielo abierto en Federal.

